



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Notificación de acuerdos de Junta de Gobierno de 08/05/2014*

*Ruina inminente*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC) y al no haber podido practicarse la notificación del Decreto que seguidamente se detalla a los propietarios/titulares catastrales de inmueble de calle Santa Pía, número 13 (D. Luis Chimeno Canha y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Martín Martínez) y de calle Hipólito López Bernal, número 42 de Belorado (D. Julio García Sáez) se procede a efectuar la notificación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

ORDEN DE EJECUCIÓN (EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ACTO ADMINISTRATIVO) DE  
DEMOLICIÓN POR RIESGO INMINENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE INMUEBLE  
SITO EN CALLE HIPÓLITO LÓPEZ BERNAL, NÚMERO 42 DE BELORADO

Tras la tramitación del pertinente expediente administrativo para proceder a la declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle Hipólito López Bernal, número 42 de Belorado.

Habiendo sido imposible contactar con los propietarios y dado el grave riesgo generado por el estado de la edificación citada, se continúa con la tramitación y en fecha 4/04/2014 se emite informe del Técnico Municipal a la vista del cual se dicta Decreto de Alcaldía en fecha 07/04/2014 que se intenta notificar la inserción de anuncio destinada a los propietarios D. Julio García Sáez, en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de fecha 28/04/2014. En este Decreto se procede a:

Primero. – Establecer el desalojo inmediato del inmueble.

Segundo. – Ordenar el cerco de las fachadas para evitar males mayores.

Tercero. – Declarar en estado de ruina inminente el inmueble.

Cuarto. – Requerir a los propietarios para que se proceda a la demolición del inmueble en el plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación indicando que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo.

Habiendo transcurrido los cinco días indicados sin que la propiedad tomara medidas sobre el inmueble se obliga a tomar medidas inmediatas encaminadas a la demolición sin demora del inmueble de calle Hipólito López Bernal, número 42.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Ordenar la ejecución subsidiaria con cargo al propietario del inmueble del Decreto de Alcaldía de fecha 07/04/2014 para ejecutar la demolición inmediata de vivienda sita en calle Hipólito López Bernal, número 42 de Belorado con cerramiento del solar resultante.



Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Conceder a los interesados un periodo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, plazo que no suspende la tramitación del expediente administrativo.

ORDEN DE EJECUCIÓN (EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ACTO ADMINISTRATIVO)  
DE DEMOLICIÓN POR RIESGO INMINENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA  
DE INMUEBLE SITO EN C/ SANTA PÍA, N.º 13 DE BELORADO

En fecha 27/01/2014 se remite comunicación a D. Ángel Luis Chimeno Canha y D.ª M.ª Paz Martín Martínez propietario de inmueble, sito en calle Santa Pía, número 13 de Belorado, para tomar medidas ante el pésimo estado de conservación en que se encontraba el inmueble citado y el riesgo para los viandantes y propiedades de las inmediaciones. En esa misma fecha y por providencia de Alcaldía se incoa expediente para declaración de ruina inminente.

Habiendo sido imposible contactar con los propietarios y dado que grave riesgo generado por el estado de la edificación citada se continúa con la tramitación y en fecha 4/04/2014 se emite informe de Técnico Municipal a la vista del cual se dicta Decreto de Alcaldía en fecha 07/04/2014 que se intenta notificar por correo certificado de manera infructuosa a sus propietarios. Si se logra notificar a la entidad financiera que ha incoado un expediente de ejecución hipotecaria sobre el mismo y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que lo está tramitando. Se procede a publicar la notificación destinada a los propietarios en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de fecha 28/04/2014. En este Decreto se procede a:

Primero. – Establecer el desalojo inmediato del inmueble.

Segundo. – Ordenar el cerco de las fachadas para evitar males mayores.

Tercero. – Declarar en estado de ruina inminente el inmueble.

Cuarto. – Requerir a los propietarios para que se proceda a la demolición del inmueble en el plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación indicando que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo.

Simultáneamente se solicita presupuesto a D. Manuel Ranedo Vitores para redacción de proyecto encaminado a ejecutar la citada demolición que se presenta el 14/04/2014.

Habiendo transcurrido los cinco días indicados sin que la propiedad tomara medidas sobre el inmueble y visto que en la noche del 06/05/2014 ha tenido lugar un derrumbe incontrolado que obliga a tomar medidas inmediatas encaminadas a la demolición sin demora y de manera conjunta, a ser posible, con el inmueble de c/ Santa Pía, n.º 15/17 objeto de concesión de licencia de obra en esta misma sesión de la Junta de Gobierno.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Ordenar la ejecución subsidiaria con cargo al propietario del inmueble del Decreto de Alcaldía de fecha 07/04/2014 para ejecutar la demolición inmediata de vivienda, sita en c/ Santa Pía, n.º 13 de Belorado con cerramiento del solar resultante.



Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a la entidad financiera que ha promovido procedimiento de ejecución hipotecaria, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que lo está tramitando y comunicación al Registro de la Propiedad para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. – Conceder a los interesados un periodo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, plazo que no suspende la tramitación del expediente administrativo.

#### PIE DE RECURSOS PARA AMBAS NOTIFICACIONES

Régimen de recursos: Contra este acto administrativo podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Belorado, a 8 de mayo de 2014.

La Secretaria-Interventora,  
M.<sup>a</sup> Begoña González Castro